



RESOLUCIÓN 1049 DE 2020
05 OCT. 2020

“Por la cual se adopta el Código de Integridad en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

LA MINISTRA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en el Decreto No. 2226 de 2019 y el Decreto No. 025 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; además de los principios de la buena fe, eficiencia, participación, responsabilidad y transparencia, señalados en el artículo 3º de la Ley 489 de 1998.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 del 1 de septiembre 2017, por medio del cual se modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, indicó que *“La política de Desarrollo Administrativo de que trata la ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, de acuerdo con el numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas”*

Que el citado Decreto definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (artículo 2.2.22.3.4).

Que el artículo 2.2.22.3.3. ibidem, señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG en el numeral 1 *“fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”*.

Que el artículo 2.2.22.3.8 ibidem, señaló que en cada entidad se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG (artículo 2.2.22.3.8).

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el numeral 1.2.2. Política de Integridad de la dimensión del Talento Humano, señaló la preocupación por mejorar el comportamiento ético y la gestión íntegra en el servicio público como mecanismo para la lucha contra la corrupción, ha resaltado la importancia de trabajar por reforzar las capacidades del aparato institucional y de los servidores públicos en materia de integridad como medidas preventivas.

Que indicó ibidem, que desde un enfoque preventivo, las entidades deben implementar un marco o modelo de Integridad público que incluya la formación y fortalecimiento de los valores del servicio público establecidos en el código de integridad, la implementación de acciones para la identificación temprana de conflictos de intereses, mecanismos de denuncia y control interno que permitan un seguimiento efectivo a los riesgos de gestión y corrupción, así como la implementación de las acciones de mitigación.



"Por la cual se adopta el Código de Integridad en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

Que en el marco de la Ley 1951 de 2019 *"por la cual crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones"* y lo consagrado en el artículo 125 de la Ley 1955 de 2019, *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación se fusionó al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que conforme a lo anterior, se expidió el Decreto 2226 del 05 de diciembre de 2019, mediante el cual se estableció la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Decreto 2227 del 05 de diciembre de 2019, el cual suprimió la planta de personal del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, estableció la planta de empleos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y derogó el Decreto 1905 de 2009, en virtud de ello, la incorporación de los servidores públicos se realizó el 3 de febrero de 2020.

Que el Código de Integridad en el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación contiene los principios y valores que invitan a trabajar con rectitud, idoneidad e integridad dando importancia a los intereses de los usuarios y de la comunidad en General.

Asimismo, conforme a los principios establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro del "Código general" ó "Código tipo" denominado, Código de Integridad, el cual cuenta con las características de ser general y conciso se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores que se incluyen en el Código, determinan una línea de acción cotidiana para los servidores, los cuales se definieron así:

1. **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
2. **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
3. **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
4. **Diligencia:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
5. **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Que mediante la Ley 2016 del 27 de febrero de 2020, se adoptó e implementó el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, señalando que todas las entidades tendrán la autonomía de complementarlo respetando los valores que ya están contenidos en el mismo.

Que de conformidad con la normatividad vigente, se hace necesario adoptar e implementar el Código de Integridad en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.





"Por la cual se adopta el Código de Integridad en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Código de Integridad. Adóptese e Implementétese el Código de Integridad en el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, atendiendo como mínimo lo siguientes valores:

1. **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
2. **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
3. **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
4. **Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
5. **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ámbito de aplicación. Los valores del Código de Integridad serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos y colaboradores del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por el Ministerio.

ARTÍCULO TERCERO. Implementación y Socialización. La Implementación y Socialización del Código de Integridad será realizada por la Dirección de Talento Humano en asocio con la Oficina Asesora de Planeación y Gestión Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. Seguimiento y Evaluación. La Dirección de Talento Humano en asocio con la Oficina Asesora de Planeación y Gestión Institucional establecerá mecanismos de seguimiento y evaluación de la implementación del Código de Integridad para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores públicos y colaboradores del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C a los 05 OCT. 2020

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Mabel Gisela Torres Torres

MABEL GISELA TORRES TORRES

Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación

Aprobó: Julia Rosa Luna Halaby – Secretaria General (E)
Revisó: Carol Kelly castillo Borja – Contratistas – Secretaria General
Revisó: Carlos Enrique Camelo Castillo - Director de Talento Humano
Elaboró: Erika Cuéllar Díaz- Profesional Universitario Dirección de Talento Humano



MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CÓDIGO DE INTEGRIDAD

*“No actuamos correctamente porque tenemos virtud o excelencia,
las tenemos porque hemos actuado correctamente”.*
- Aristóteles.

INTRODUCCIÓN.

Los códigos de ética han existido de tiempo atrás en Colombia, estos se crearon conforme a la Constitución y han sido guiados por los modelos de control interno, el Código Disciplinario Único, el Estatuto Anticorrupción y las leyes de transparencia y contratación, todos estos documentos han enrutado la gestión de la ética en las entidades públicas, de acuerdo a las directrices, principios y valores que deben observar todos los servidores públicos en el ejercicio de la función administrativa.

En el año 2015, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), para cumplir con una serie de requerimientos y recomendaciones que hacía la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), como parte del proceso de ingreso del país a dicha organización, realizó un diagnóstico de la realidad de los códigos éticos de las entidades construidos a partir del MECI, y formuló las bases para la construcción del nuevo código general¹ para todos los servidores público en el país. Como resultado del diagnóstico, se evidenció la urgencia de redefinir el modelo de intervención de gestión ética y la necesidad de impulsar una política de integridad de la administración pública a partir de la creación de un código de ética común a todas las entidades, así pues, el DAFP lideró la construcción del Código de Integridad como parte fundamental del nuevo Marco de Integridad del Sector Público.

Mediante las Resoluciones 001243 de 2016 y la 0203 de 2019, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, COLCIENCIAS, (Fusionado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación), adoptó el Código de Ética y el Código de Integridad y Buen Gobierno respectivamente, siendo estos dos antecedentes, insumos para que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como cabeza de sector, acoja e implemente en la entidad, el Código de Integridad de la Función Pública, en cumplimiento de la Ley 2016 del 27 de febrero de 2020², el cual se encuentra alineado con las directrices establecidas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (Decreto 1499 de 2017) en su política de Gestión y Desempeño de integridad, que en su Dimensión de Talento Humano apuesta por la integridad en la gestión pública, que consiste en la unión y coordinación de acciones que se desarrollan por parte de las entidades, los servidores y los ciudadanos

¹ Departamento administrativo de la función pública. Código de Integridad del Servicio Publico. Documento preliminar (Versión en borrador) 2017.

² Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Publico colombiano y se dictan otras disposiciones

para agregar valor y garantizar los derechos y respuestas a las necesidades de la sociedad, junto con el compromiso activo de la integridad en sus actuaciones diarias.

Esta política de integridad de la administración pública se acoge con un enfoque comunicativo, pedagógico y preventivo de cómo debemos ser y obrar en la comunidad Minciencias, por el hecho mismo de servir a la ciudadanía.

Así, el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano mediante resolución No. 1049 del 5 de octubre de 2020, el cual contiene los principios y valores que invitan a trabajar con rectitud, idoneidad e integridad dando importancia a los intereses de los usuarios y de la comunidad en general. El mismo desarrolla los valores que deben orientar la conducta y las acciones que realizarán y las decisiones que se tomarán en Minciencias, así como la interacción con los grupos de interés y con la comunidad científica del país y del mundo; por ello, el presente Código agrupa los valores, políticas y normas de conducta aplicables a la actuación que deben conservar todos los servidores públicos, incluyendo pasantes y contratistas vinculados.

OBJETIVOS.

Objetivo General

Establecer una guía que permita a los servidores del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación fortalecer una cultura organizacional, basada en el servicio, la integridad, la transparencia, la ética y el rechazo a la corrupción, mediante la apropiación de valores que se reflejen en la prestación del servicio y el aumento de la confianza por parte de la ciudadanía.

Objetivos específicos

- Preservar y asegurar el fortalecimiento de los principios y valores institucionales a través de lineamientos que propendan a la construcción social y la generación de confianza de la ciudadanía en la labor que lleva a cabo el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación a través de sus servidores públicos.
- Fomentar entre los servidores una cultura de integridad basada en la legalidad en el ejercicio de la gestión pública
- Apropiarse de los valores que caracterizan la gestión pública y los comportamientos asociados a los mismos.

ALCANCE.

El Código de Integridad genera valor agregado a las actividades que realiza la entidad, pues es un compromiso que adquiere cada uno de los servidores públicos para realizar con transparencia su labor, por ese motivo, su alcance se verá reflejado en la confianza que se infunde en los ciudadanos, haciéndolos partícipes en la construcción del código, así como el fortalecimiento de los valores que orientan la gestión pública.

MARCO NORMATIVO

Norma	Descripción
<p>Ley 2016 del 27 de febrero de 2020. “Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público colombiano y se dictan otras disposiciones.”</p>	<p>“Tiene como objeto la adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por parte de todas las entidades del Estado a nivel nacional y territorial y en todas las Ramas del Poder Público, las cuales tendrán la autonomía de complementarlo respetando los valores que ya están contenidos en el mismo.”</p>
<p>Resolución 0203 de 2019, Por la cual se adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno de Colciencias.</p>	<p>Su objetivo es preservar la aplicación de los valores a través de lineamientos que propendan a la construcción social y la generación de confianza de la ciudadanía en la labor que lleva acabo Colciencias.</p>
<p>Decreto 1499 del 1 de septiembre 2017. Por medio del cual se modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el Sistema de Gestión.</p>	<p>Dentro de las Dimensiones Operativas de MIPG, en la Dimensión de Talento Humano, se incluye la Política de Integridad con el propósito de desarrollar mecanismos que faciliten la institucionalización de la política de integridad en las entidades públicas con miras a garantizar un comportamiento probo de los servidores públicos y controlar las conductas de corrupción que afecten el logro de los fines esenciales del Estado.</p>
<p>Resoluciones 001243 de 2016, por la cual se adopta el Código de Ética de Colciencias</p>	<p>Contiene los principios y valores que fomentan el respeto, responsabilidad, trabajo en equipo, honestidad, transparencia, confianza, compromiso e integridad, e invita a trabajar con rectitud e idoneidad, dando importancia a los intereses de los usuarios y a la comunidad en general.</p>

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO, UNA CONSTRUCCIÓN COLECTIVA.

El Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno de Minciencias, se construyó mediante un ejercicio participativo, tomando como base la gestión que se adelantó anteriormente en Colciencias, y conforme a los lineamientos dados por el Departamento Administrativo de la Función Pública - Lineamientos de los valores del servicio público, el cual se llevó a cabo mediante las siguientes fases:

Fase de Formulación.

En el mes de septiembre de 2017, se dio inicio al ejercicio de construcción del Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno de Colciencias, partiendo de una encuesta dirigida a la comunidad Colciencias, mediante la cual se articuló la misión y visión de la entidad a los valores institucionales.

Dicha encuesta contenía preguntas planteadas por diferentes áreas de la Entidad encaminadas a identificar el sentir de los servidores públicos y contratistas.

Una vez aprobado el instrumento, se aplicó la encuesta a la comunidad Colciencias a través del correo electrónico, la encuesta se denominó “Contamos con ustedes para aportar a nuestros valores institucionales”. Minciencias teniendo en cuenta este trabajo, reviso los insumos obtenidos en esta encuesta llegando a la conclusión que los valores y definiciones contemplados se alinean al sentir del Ministerio.

Fase de Integración.

Una vez se recibieron los insumos hechos por la comunidad desde su reflexión interna, retroalimentada por la cotidianidad de su hacer y sentir en palabras y comportamientos, estos contribuyeron a la identificación y a la estructuración de los valores institucionales y su adopción.

MARCO CONCEPTUAL:

- ✓ **Código de integridad / Código de ética:** es una guía de comportamiento del servidor público, que se constituye como una herramienta de cambio cultural que busca un cambio en las percepciones que tienen los servidores públicos sobre su trabajo, basado en el enaltecimiento, orgullo y vocación por su rol al servicio de los ciudadanos y en el entendimiento de la importancia que tiene su labor para el país y específicamente para la coyuntura actual; también busca cambio en los hábitos y comportamientos cotidianos de los servidores en su trabajo diario, basados en el fortalecimiento de su quehacer íntegro, eficiente y de calidad³.
- ✓ **Confianza Institucional:** La confianza en la entidad pública se construye mediante una gestión que aplique diferentes mecanismos y estrategias para orientar el quehacer institucional con integridad, transparencia y eficiencia. El objetivo final del fortalecimiento de la Gestión ética redundará en el aumento de la confianza institucional, interna y externa⁴.
- ✓ **Cultura Organizacional:** Se define como el conjunto de valores (lo que es importante), creencias (cómo funcionan las cosas) y entendimientos que los integrantes de una organización tienen en común y su efecto sobre el comportamiento (cómo se hacen las cosas); esto significa que la cultura es el enlace

³ Departamento Administrativo de la Función Pública. Manual de Implementación Código de Integridad, 2017

⁴ USAID. Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado. Fundamentos Conceptuales y Manual Metodológico. 2006.



social o normativo que mantiene unida una organización. La cultura se traduce en valores o ideales sociales y creencias que los miembros de la organización comparten y que se manifiestan como mitos, principios, ritos, procedimientos, costumbres, estilos de lenguaje, de liderazgo y de comunicación que direccionan los comportamientos típicos de las personas que integran una entidad⁵.

- ✓ **Ética:** (del griego ethos: morada, costumbres, tradiciones) Conjunto de principios, valores y normas del fuero interno que guían las conductas de las personas en su interacción social. Está interacción social implica el vivir bien y el habitar bien. La Ética tiene una doble connotación: el cuidado de sí mismo, y el cuidado de los demás seres humanos y del planeta en general⁶.
- ✓ **Ética Pública:** Pautas éticas que rigen la actuación de quienes desempeñan una función pública. Se refiere a la disposición interna de quienes desempeñan funciones públicas para cumplir cabalmente con los postulados y mandatos de la Constitución y la Ley acerca de cómo debe ejercitarse dicha función, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común y según los principios de la administración pública⁷.
- ✓ **Gestión Ética:** Es la actuación autorregulada de los agentes públicos, orientada a asumir sus responsabilidades frente a los grupos con los que interactúa, a encaminar sus acciones hacia el establecimiento de modelos de trabajo orientados por la ética pública⁸.
- ✓ **Integridad:** Hace alusión al comportamiento recto, probo e intachable, es decir al cabal cumplimiento de Principios Éticos en el desempeño de la función pública, y en particular al manejo honrado y pulcro de los bienes públicos.⁹
- ✓ **Principios y Valores:** Los Principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta (según el DRAE). En esta línea, los Principios éticos son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores al cual la persona o los grupos se adscriben. Dichas creencias se presentan como postulados que el individuo y/o el colectivo asumen como las normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de trasgresión o negociación¹⁰.
- ✓ **Valores:** Aquellas formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

⁵ Departamento Administrativo de la Función Pública. Guía de Intervención. Cultura, Clima y Cambio. 2005.

⁶ USAID. Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado. Fundamentos Conceptuales y Manual Metodológico. 2006

⁷ Ibíd

⁸ Ibíd

⁹ USAID. Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado. Fundamentos Conceptuales y Manual Metodológico. 2006

¹⁰ Ibíd



Transparencia: Para la OCDE la transparencia es la “comunicación exitosa de doble vía sobre la política pública, los arreglos institucionales que la hacen posible y que reflejan la cultura, la historia y los valores de un país o una ciudad”. La Transparencia se refiere al comportamiento claro, evidente, que no deja duda y que no presenta ambigüedad; se sitúa en el ámbito de la comunicación, el suministro de información, de la rendición de cuentas a la sociedad.

- ✓ **Conflicto de Interés:** Situación en virtud de la cual una persona al servicio de la Entidad, debido a su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

PRINCIPIOS ÉTICOS.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se compromete a cumplir su objetivo propuesto, a satisfacer las necesidades y expectativas con nuestros grupos sociales mediante la aplicación de los siguientes principios:

- Los recursos públicos debemos protegerlos y administrarlos conforme lo exige la Ley.
- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- La administración de recursos públicos implica rendir cuentas a la sociedad sobre la utilización y los resultados de la gestión.
- La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía.
- El cuidado de la vida en todas sus formas es un imperativo de la función pública.

VALORES INSTITUCIONALES:

- HONESTIDAD
- RESPETO
- COMPROMISO
- DILIGENCIA
- JUSTICIA

VALORES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

1. **HONESTIDAD.** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

LO QUE HAGO:

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.
- Garantizar que la información sea clara, completa, veraz y oportuna para que sea conocida por los diferentes grupos de interés.
- Realizar los procesos y procedimientos debidamente para tener claridad en los resultados.
Rendir cuentas sobre nuestra gestión y uso de los recursos públicos.
- Establecer espacios de participación para conocer las quejas, dudas, reclamos, sugerencias que tengan los grupos de interés frente a nuestros servicios.

LO QUE NO HAGO:

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en procesos en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficios que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en procesos de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros)
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con mi gestión.

2. RESPETO. Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

LO QUE HAGO:

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.



LO QUE NO HAGO:

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos o prejuicios.

3. COMPROMISO. Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

LO QUE HAGO:

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.

LO QUE NO HAGO:

- Nunca trabajo con una actitud negativa, no se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo
- No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

4. DILIGENCIA. Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

LO QUE HAGO:

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumpló con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.



- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

LO QUE NO HAGO:

- No malgasto ningún recurso público.
- No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos
- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

- 5. JUSTICIA.** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

LO QUE HAGO:

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

LO QUE NO HAGO:

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación

“Los servidores públicos somos personas que con vocación y orgullo trabajamos duro todos los días para servir y ayudar a los colombianos. Es por esto que este Código es tan importante. Llévalo contigo, léelo, entiéndelo, siéntelo y vívelo día tras día.” (DAFP2017)